

UAIP/RES.0226.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, presentada por _____ mediante la cual requiere detalle de los descuentos realizados a empleados del Ministerio de Hacienda en concepto de cuotas partidarias de los años dos mil catorce al dos mil diecisiete, expresando los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados, el destino a donde fueron transferidos los descuentos, ya sean estas instituciones, organizaciones o partidos políticos y el número de empleados por año a los que se les ha realizado el descuento.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0226 por medio electrónico el veintiséis de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

Al respecto, el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, el tres de julio del dos mil dieciocho, por medio electrónico expresó:

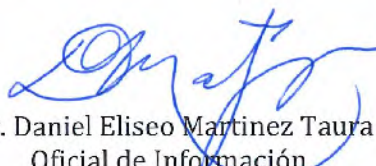
"... que según los registros del Sistema de Información de Recursos Humanos, no se han aplicado descuentos en planillas de pago de remuneraciones al personal del Ministerio de Hacienda, bajo el concepto de cuotas partidarias durante los años indicados."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** a la solicitante:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección de Recursos, no se han aplicado descuentos en planillas de pago de remuneraciones al personal del Ministerio de Hacienda, bajo el concepto de cuotas partidarias durante los años dos mil catorce al dos mil diecisiete;
- b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, que establece el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

